



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-011L6J001-E144-2018.

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL

En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las **12:00** horas del día **13 de julio del 2018**, en la sala de juntas, ubicada en la calle Martín Luis Guzmán sin número, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la convocatoria a la invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral **3.2.3** de la convocatoria.

El acto fue presidido por **CHRISTIAN VELAZQUEZ CISNEROS**, Subdirector de Adquisiciones, servidor público designado por la Convocante.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo de fecha **13 de julio de 2018**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta Acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán sin número, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: www.compranet.gob.mx y www.gob.mx/conaliteg. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Cabe señalar que a este acto no asistió persona alguna que haya manifestado interés de asistir como observador.

Para este procedimiento de contratación se desechan las propuestas de los licitantes:

AUTOBUSES TURISTICOS AGUILAR, S.A. DE C.V. de conformidad con el oficio **UAATQ/00660/2018**, al incumplir con el numeral **4 del anexo VIII ANEXO TÉCNICO**, ya que no presentaron todos y cada uno de los documentos y requisitos solicitados, mismos que la convocatoria establece como formatos de Presentación Obligatoria en el numeral 6.5.2 "Propuesta técnica".

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis de la Ley y el numeral, **4.1.4, 4.1.5 y 4.1.7**, de la convocatoria su propuesta se desecha por no haber obtenido evaluación técnica favorable.

TRANSPORTES REYES SORTO, S.A. DE C.V. de conformidad con el oficio **UAATQ/00660/2018**, al incumplir con el numeral **4 del anexo VIII ANEXO TÉCNICO**, ya que no presentaron todos y cada uno de los documentos y requisitos solicitados, mismos que la convocatoria establece como formatos de Presentación Obligatoria en el numeral 6.5.2 "Propuesta técnica".

Asimismo, por incumplir con lo estipulado en el numeral **6.5.1 inciso g) y h)** de la convocatoria, toda vez que no presento escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación satisfactoria de los servicios (Formato de presentación obligatoria), así como el escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del contrato que se adjudique y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ellos de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para su cumplimiento (Formato de presentación obligatoria) afectando la evaluación de su propuesta.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis de la Ley y el numeral, **4.1.3, 4.1.4, 4.1.5 y 4.1.7**, de la convocatoria su propuesta se desecha por no haber obtenido evaluación legal y administrativa y técnica favorable.



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-011L6J001-E144-2018.

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Asimismo, se llevó a cabo la revisión de la documentación Legal y Administrativa solicitada en el numeral 6.5.1 de la convocatoria y se hace del conocimiento lo siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
1	AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	TRANSPORTE REYES SORTO, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
3	AUTOBUSES TURISTICOS AGUILAR, S.A. DE C.V.		CUMPLE

Conforme al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente de los bienes, mediante oficio UAATQ/00660/2018 de fecha 12 de julio de 2018 de la Unidad de Administración y Apoyo Técnico Querétaro, el cual se anexa copia y forma parte integral de la presente acta, con fundamento en el artículo 36 de la Ley, se relaciona la evaluación técnica respecto de los requisitos técnicos solicitados en el numeral 6.5.2 de la convocatoria, resultando lo siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TECNICA
1	AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	TRANSPORTE REYES SORTO, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
3	AUTOBUSES TURISTICOS AGUILAR, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y el numeral 6.5.3 de la convocatoria, se evaluó económicamente la proposición que cumplió legal, Administrativa y técnicamente, misma, que se enlista a continuación:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V	UNICA	CUMPLE

El licitante señalado anteriormente, cumple con los requisitos Administrativos, Legales, Técnicos y Económicos solicitados en el contenido de la convocatoria, por lo que su propuesta resulta solvente.

Se hace del conocimiento de los licitantes que no existen precios no aceptables y precios no convenientes en este procedimiento de contratación.

Conforme al criterio de adjudicación establecido en el numeral 5 de la convocatoria, se adjudica el contrato para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL**, al licitante que a continuación se menciona, en virtud de que su proposición resulto solvente, ya que reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria a la invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal otorgada a la Convocante:



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-011L6J001-E144-2018.
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL
AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VIAJES		IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
				MÍNIMO	MÁXIMO		
única	1	Servicio	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	2,554	3,193	\$ 1,532,400.00	\$ 1,915,800.00
SUBTOTAL						\$ 1,532,400.00	\$ 1,915,800.00
IVA 16%						\$ 245,184.00	\$ 306,528.00
TOTAL						\$ 1,777,584.00	\$ 2,222,328.00

EL PRECIO UNITARIO ES DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

El representante legal de la empresa **AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.**, previo a la firma del contrato, deberá entregar en el Departamento de Contratos ubicado en la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, planta baja, original y copia de la documentación comprobatoria conforme a los numerales 3.6.4, 3.7 y 3.16 de la convocatoria.

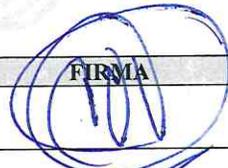
El representante legal de la empresa **AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse en el Departamento de Contratos dentro de los 15 días naturales siguientes al presente fallo a fin de firmar el instrumento jurídico correspondiente a este procedimiento de invitación.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley se le informa al representante legal de la empresa **AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.**, que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **12:40** horas, del día **13** de **julio** del año **2018**.

Esta Acta consta de **3** hojas, **4** hojas de la Notificación del fallo y **2** hojas del dictamen técnico, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
CHRISTIAN VELAZQUEZ CISNEROS	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	
MARCO AURELIO GEOVANNI MAGAÑA GARCÍA	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO TÉCNICO QUERÉTARO	
NANCY BETZABETH MARTINEZ LOPEZ	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS.	

-----FIN DEL ACTA -----



NOTIFICACION DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-011L6J001-E144-2018.	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL
---	--

En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las **12:00** horas del día **13 de julio de 2018**, en la sala de juntas ubicada en la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54030; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional indicada al rubro. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante La Ley), y lo previsto en el numeral **3.2.3** de la convocatoria y derivado de la evaluación técnica emitida por el área solicitante de los bienes, la Convocante emite el siguiente:

FALLO

Emisión del Fallo:

Derivado del análisis detallado de las proposiciones presentadas y del resultado de la evaluación técnica y económica, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 de la Ley y de acuerdo a cada una de sus fracciones, se señala lo siguiente:

Artículo 37 La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente;

Fracción I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

Para este procedimiento de contratación se desechan las propuestas de los licitantes:

AUTOBUSES TURISTICOS AGUILAR, S.A. DE C.V. de conformidad con el oficio **UAATQ/00660/2018**, al incumplir con el numeral **4 del anexo VIII ANEXO TÉCNICO**, ya que no presentaron todos y cada uno de los documentos y requisitos solicitados, mismos que la convocatoria establece como formatos de Presentación Obligatoria en el numeral 6.5.2 "Propuesta técnica".

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis de la Ley y el numeral, **4.1.4, 4.1.5 y 4.1.7**, de la convocatoria su propuesta se desecha por no haber obtenido evaluación técnica favorable.

TRANSPORTES REYES SORTO, S.A. DE C.V. de conformidad con el oficio **UAATQ/00660/2018**, al incumplir con el numeral **4 del anexo VIII ANEXO TÉCNICO**, ya que no presentaron todos y cada uno de los documentos y requisitos solicitados, mismos que la convocatoria establece como formatos de Presentación Obligatoria en el numeral 6.5.2 "Propuesta técnica".

Asimismo, por incumplir con lo estipulado en el numeral **6.5.1 inciso g) y h)** de la convocatoria, toda vez que no presento escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación satisfactoria de los servicios (Formato de presentación obligatoria), así como el escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del contrato que se adjudique y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ellos de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para su cumplimiento (Formato de presentación obligatoria) afectando la evaluación de su propuesta.



sin reserva alguna, disponiendo para ellos de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para su cumplimiento (Formato de presentación obligatoria) afectando la evaluación de su propuesta.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis de la Ley y el numeral, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5 y 4.1.7, de la convocatoria su propuesta se desecha por no haber obtenido evaluación legal y administrativa y técnica favorable.

Fracción II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes es la siguiente:

Se llevó a cabo la revisión de la documentación Legal y Administrativa solicitada en el numeral 6.5.1 de la convocatoria y se hace del conocimiento lo siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
1	AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	TRANSPORTE REYES SORTO, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
3	AUTOBUSES TURISTICOS AGUILAR, S.A. DE C.V.		CUMPLE

Conforme al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente de los bienes, mediante oficio UAATQ/00660/2018 de fecha 12 de julio de 2018 de la Unidad de Administración y Apoyo Técnico Querétaro, el cual se anexa copia y forma parte integral de la presente acta, con fundamento en el artículo 36 de la Ley, se relaciona la evaluación técnica respecto de los requisitos técnicos solicitados en el numeral 6.5.2 de la convocatoria, resultando lo siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TECNICA
1	AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	TRANSPORTE REYES SORTO, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
3	AUTOBUSES TURISTICOS AGUILAR, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y el numeral 6.5.3 de la convocatoria, se evaluó económicamente la proposición que cumplió legal, Administrativa y técnicamente, misma, que se enlista a continuación:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN ECONOMICA
1	AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE

El licitante señalado anteriormente, cumple con los requisitos Administrativos, Legales, Técnicos y Económicos solicitados en el contenido de la convocatoria, por lo que su propuesta resulta solvente.

Fracción III Precios no aceptables

Se hace del conocimiento de los licitantes que no existen precios no aceptables y precios no convenientes en este procedimiento de contratación.



Fracción IV Nombre del o de los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados al licitante.

Conforme al criterio de adjudicación establecido en el numeral 5 de la convocatoria, se adjudica el contrato para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL**, al licitante que a continuación se menciona, en virtud de que su proposición resulto solvente, ya que reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria a la invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal otorgada a la Convocante:

AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VIAJES		IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MINIMO	
				MÍNIMO	MÁXIMO			
única	1	Servicio	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	2,554	3,193	\$ 1,532,400.00	\$ 1,915,800.00	
						SUBTOTAL	\$ 1,532,400.00	\$ 1,915,800.00
						IVA 16%	\$ 245,184.00	\$ 306,528.00
						TOTAL	\$ 1,777,584.00	\$ 2,222,328.00

EL PRECIO UNITARIO ES DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

Fracción V Fecha, lugar y hora para firma del contrato.

El representante legal de la empresa **AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.**, previo a la firma del contrato, deberá entregar en el Departamento de Contratos ubicado en la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, planta baja, original y copia de la documentación comprobatoria conforme a los numerales 3.6.4, 3.7 y 3.16 de la convocatoria.

El representante legal de la empresa **AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse en el Departamento de Contratos dentro de los 15 días naturales siguientes al presente fallo a fin de firmar el instrumento jurídico correspondiente a este procedimiento de invitación.

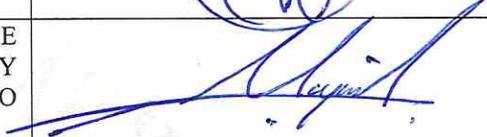
Con fundamento en el artículo 37 de la Ley se le informa al representante legal de la empresa **AUTOTRANSPORTES PIME, S.A. DE C.V.**, que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente acta.

Fracción VI Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite:

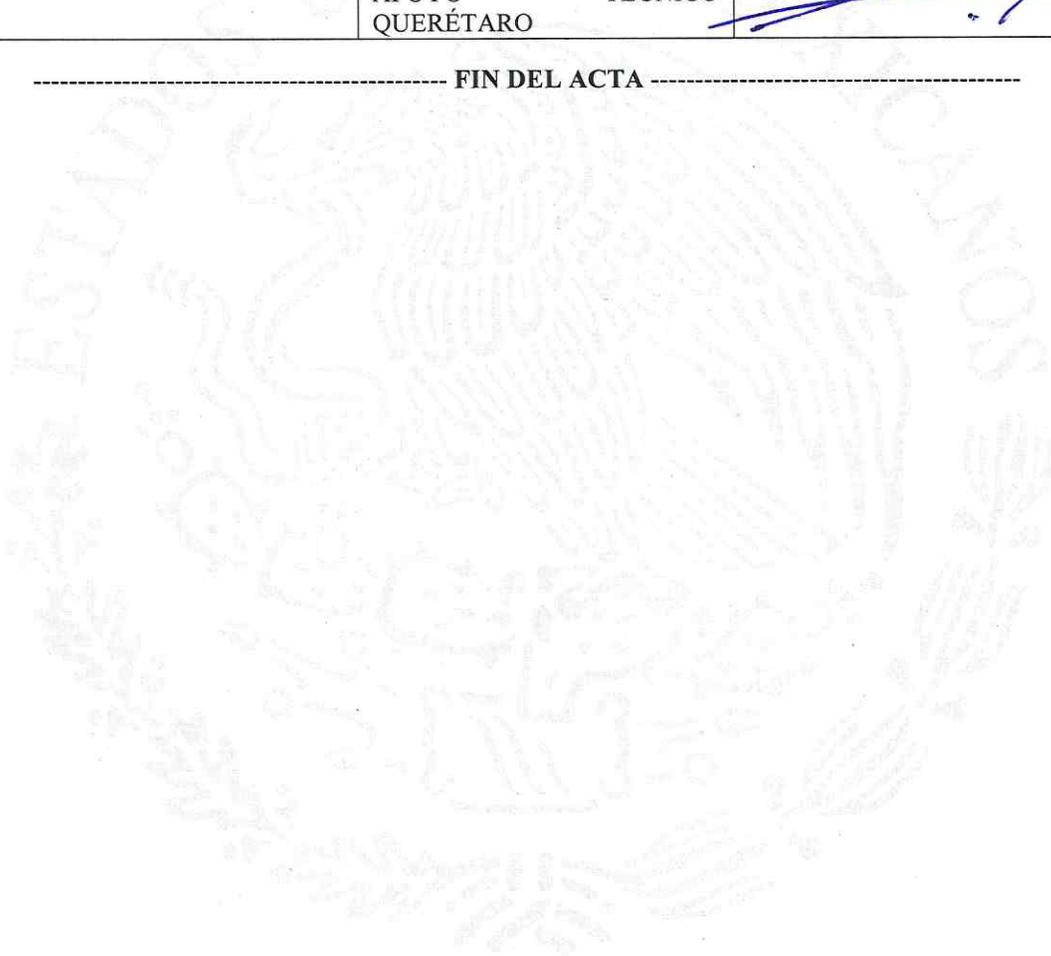
De conformidad con lo establecido en esta fracción, se señala el nombre, cargo y firma de los servidores públicos que notifican el fallo, siendo estos los siguientes:



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NOTIFICAN EL FALLO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CHRISTIAN VELAZQUEZ CISNEROS	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	
MARCO AURELIO GEOVANNI MAGAÑA GARCÍA	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO TÉCNICO QUERÉTARO	

----- FIN DEL ACTA -----





Oficio No. UAATQ/00660/2018

El Marqués, Querétaro, a 12 de julio de 2018
Asunto: IA-011L6J001-E144-2018

CHRISTIAN VELÁZQUEZ CISNEROS
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

De acuerdo a la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. **IA-011L6J001-E144-2018** para la contratación del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, SEDE QUERÉTARO"** y conforme a las propuestas técnicas recibidas, se establece un cuadro de evaluación técnica de las empresas concursantes.

No.	CONCEPTO	AUTOTRANSPORTES PIME, S.A.DE C.V.	AUTOBUSES TURISTICOS AGUILAR, S.A. DE C.V.	TRANSPORTES REYES ORTO, S.A. DE C.V.
1	Unidades modelo 2014 en adelante, con capacidad mínima de 35 a 40 pasajeros para autobuses y camionetas con un mínimo de 14 pasajeros.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	Copia de las facturas de los transportes que se utilizarán en el servicio, respecto a los cuales, el licitante adjudicado deberá acreditar la propiedad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Copia de las tarjetas	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE



	de circulación de los vehículos que se utilizarán en el servicio			
4	Copia de la vigencia del seguro de las unidades, que contenga la cobertura que las ampara, la cual deberá incluir gastos médicos para ocupantes y responsabilidad civil.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	Copia de expedientes de personal que operará los vehículos, incluyendo comprobación de NO antecedentes penales, licencia de manejo vigente, experiencia comprobable como chofer de al menos 2 años y comprobantes de capacitación a través de la SCT.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	Copia de altas ante Seguro Social de los choferes que operen las unidades y el último pago bimestral de cuotas obrero-patronales de la empresa.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE



7	Presentar tres cartas de recomendación de otras dependencias o empresas a las que les haya prestado servicios.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	Carta bajo protesta de decir verdad de que el servicio que ofrece cumple con todo lo establecido en este anexo técnico.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	Curriculum Vitae en original en hoja membretada, firmado por el representante legal.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Considerando la evaluación técnica, me permito informarle que los licitantes: "AUTOBUSES TURISTICOS AGUILAR, S.A. DE C.V." y "TRANSPORTES REYES ORTO, S.A. DE C.V." no cumplen con el numeral 4 del anexo VIII "ANEXO TÉCNICO" ya que no presentaron todos y cada uno de los documentos y requisitos solicitados, mismos que la convocatoria establece como formatos de Presentación Obligatoria en el numeral 6.5.2 "Propuesta técnica"

Por lo anterior sus propuestas se desechan por no cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el anexo técnico.

ATENTAMENTE



Firma de Marco Aurelio Geovanni Magaña García Unidad de Administración y Apoyo Técnico Querétaro

Sello Digital:

VX/5b7ChTeVXZRELI1+cFFISpMU8+7/Xh5b8TuhuEtHisi2S4kX9Pp37r7iyIQvgZ8NUDJKnyKVwsfGm3AI18Ulk0W3FNXQFYrkaBmnUeN1A29W15QHHPomwL6E5r7osdg3cVlHh
uQcc+XfMsdn3hilEh1Pb3pknkcBCMUTjInU1jY7SZlpwVeo/iNzTtwbF8SCqsv4j8sjtoXs6t0YYfSLi/SOv9scvh1KOMjS696BPG9NcS87/MXG28OMENDR3nsush7ZaN4w5x0mKrpAt5
BOF77wpCoOehoBP4WT9jXNNBoSdvGUE11cf63Km1YDIEY7QMS19nVE7N9ceNmBg==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución".

c.c.p - Jorge Alberto Barceinas Suaste - Director de Recursos Materiales y Servicios Generales